



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Rafael Augusto Gutiérrez Carrillo y Otros
Causantes	José Rafael Gutiérrez Cruz y María Circuncisión Carrillo de Gutiérrez
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00559 00
Asunto	Ordena dar respuesta al derecho de petición
Fecha de la providencia	Doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folio 969 C-1.3, este despacho **DISPONE**,

**Conminarlo al peticionario para que se abstenga de acudir al derecho constitucional de petición para acelerar o excusar trámites judiciales que como parte está obligado a acatar, debiendo por tanto agotar los trámites o instancias establecidos para tal fin.*

**Por secretaría se ordena dar respuesta a la petición del señor Jairo Antonio Morales en su condición de DAKOTA COLOMBIA S.A., en los términos solicitados en el escrito de petición, indicándole si los bienes relacionados se encuentran incluidos dentro de la masa sucesoral que aquí se tramita. Líbrese la respectiva comunicación.*

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

122 del **13 DIC 2018**

AYELETH ESTIBO PADILLA
Secretaría